



COVE	0W4X4F0P3W0N6W2M0VB0
N/Refª	Exp: 14113600B Doc: 14113I27M
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE LA HISTORICA VILLA DE ADEJE SECRETARIA GENERAL
Asunto:	DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA DE LA ALCALDÍA Y DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE.

A N U N C I O

DON JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ FRAGA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. **ALC/427/2019**, de 3 de septiembre, del siguiente tenor:

«(...) DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA INTERNA DE LA ALCALDÍA Y DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE.

En la sesión de organización celebrada tras la constitución de la Corporación para el Mandato 2019-2023, el 2 de julio de 2019, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, acordó estructurar la Corporación Municipal en áreas de gobierno, determinando su denominación, composición y número al amparo de lo previsto en el artículo 39.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 39.5 de la Ley de los municipios de Canarias, la Alcaldía desarrolló el acuerdo del Pleno estableciendo, mediante el Decreto núm. ALC/372/2019, de 2 julio, la organización interna de cada área de gobierno.

Como se argumentaba en el acuerdo plenario de 2 de julio, este modelo organizativo pretende armonizar en un razonable equilibrio la estabilidad del marco estructural que debe proporcionar el acuerdo plenario con la flexibilidad en el desarrollo de ese marco que es inherente a las resoluciones de la Alcaldía.

Visto que la estructuración de la Corporación en áreas de gobierno ha sido modificada por el Pleno, también a propuesta de esta Alcaldía, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de agosto de 2019, procede que la Alcaldía desarrolle este nuevo marco estructural del gobierno municipal mediante la reordenación de las unidades administrativas que deben conformar las áreas de gobierno.

Visto el informe emitido por la Secretaría General para la organización de la Corporación tras su constitución y en particular lo referido a la creación y organización interna de las áreas de gobierno y de acuerdo con dicho informe.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por la normativa expuesta, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Establecer, como desarrollo del acuerdo plenario de 30 de agosto de 2019, por el que se realiza una nueva estructuración de la Corporación en áreas de gobierno, la organización interna de la Alcaldía y de las áreas de gobierno, así como la organización de las unidades administrativas adscritas a cada una de ellas, tal y como se detalla a continuación:

ALCALDÍA

Dependen jerárquicamente de la Alcaldía los siguientes negociados:

- 1 Secretaría de la Alcaldía
- 2 Oficina de Planificación Estratégica
- 3 Patrimonio Histórico-Artístico

ALCALDÍA

- 1 Secretaría de la Alcaldía
- 2 Oficina de Planificación Estratégica
- 3 Patrimonio Histórico-Artístico

1. ÁREA DE BUEN GOBIERNO

Según el acuerdo plenario de estructuración de la Corporación en áreas de gobierno, integran el ámbito de actuación del Área las siguientes materias:

Ámbito material

- Hacienda
- Régimen interior
- Hacienda Local de Adeje S.A.

- Escuela Municipal de Música

En atención a este ámbito material, la organización administrativa del Área se estructura de la siguiente manera:

Por un lado, al margen de la estructura en servicios, se ubican los siguientes órganos:

Secretaría General

Dependen jerárquicamente de la Secretaría General los siguientes negociados:

- 1 Negociado Secretaría General
- 2 Negociado de Padrón Municipal de Habitantes

Intervención

Dependen jerárquicamente de la Intervención los siguientes negociados:

- 1 Negociado de Intervención
- 2 Negociado de Contabilidad

Tesorería

Dependen jerárquicamente de la Tesorería los siguientes negociados:

- 1 Negociado de Tesorería
- 2 Negociado de Recaudación

La Secretaría General, la Intervención y la Tesorería son órganos de gestión administrativa reconocidos como tales por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, con funciones propias reservadas tanto por esa Ley como por normas estatales y cuyos titulares tienen atribuida la dirección de los servicios encargados de la realización de esas funciones reservadas.

Por otra parte, el Área se estructura en los siguientes servicios:

Servicio de Hacienda y Gestión Financiera

Dependen jerárquicamente del Servicio de Hacienda y Gestión Financiera las siguientes unidades:

Sección de Hacienda, Presupuesto y Gestión financiera con tres negociados:

- 1 Negociado de Hacienda y Presupuesto
- 2 Negociado de Gestión Financiera
- 3 Negociado de Responsabilidad Patrimonial

Sección de Gestión e Inspección Tributaria, con tres negociados:

- 1 Negociado de Gestión Tributaria
- 2 Negociado de Inspección Tributaria
- 3 Negociado de Catastro

Servicio de Servicios Centrales

Dependen jerárquicamente del Servicio de Servicios Centrales las siguientes unidades:

Sección de Recursos Humanos y Servicios Generales, con dos negociados:

- 1 Negociado de Recursos Humanos
- 2 Negociado de Servicios Generales

Sección de Atención a la Ciudadanía, Transparencia, Informática y Archivo, con cuatro negociados:

- 1 Negociado de Atención a la Ciudadanía
- 2 Negociado de Transparencia y Sistemas de la Información
- 3 Servicios informáticos
- 4 Archivo Municipal

Servicio de Servicios Complementarios

Dependen jerárquicamente del Servicio de Servicios Complementarios las siguientes unidades:

- 1 Negociado de Servicios Jurídicos
- 2 Negociado de Contratación

Asimismo, depende jerárquicamente de Área de Buen Gobierno la **Escuela Municipal de Música**.

Se adscribe en el ámbito del Área de Buen Gobierno la empresa de capital íntegramente municipal **Hacienda Local de Adeje, S.A.**



2. ÁREA DE TURISMO Y DEPORTES

Según el acuerdo plenario de estructuración de la Corporación en áreas de gobierno, integran el ámbito de actuación del Área las siguientes materias:

Ámbito material

- Turismo
- Deportes
- Aperturas y espectáculos públicos
- Innovación
- Protocolo y comunicación

El Área se estructura en los siguientes servicios:

Servicio de Deportes, Protocolo y Comunicación

Dependen jerárquicamente del Servicio de Deportes, Protocolo y Comunicación las siguientes unidades:

- 1 Negociado de Deportes
- 2 Negociado de Protocolo
- 3 Negociado de Comunicación

Servicio de Turismo e Innovación

Dependen jerárquicamente del Servicio de Turismo e Innovación las siguientes unidades:

Sección de Turismo, Playas e Innovación, con dos negociados:

- 1 Negociado de Turismo y Playas
- 2 Negociado de Innovación

Sección de Aperturas y Espectáculos Públicos, con dos negociados:

- 1 Negociado de Aperturas
- 2 Negociado de Espectáculos Públicos



3. ÁREA DE CULTURA

Según el acuerdo plenario de estructuración de la Corporación en áreas de gobierno, integran el ámbito de actuación del Área las siguientes materias:

Ámbito material

- Cultura
- Educación

El Área se estructura en el siguiente servicio:

Servicio de Cultura y Educación

Dependen jerárquicamente del Servicio de Cultura y Educación las siguientes unidades:

Sección de Cultura, Educación y Fiestas, con tres negociados:

- 1 Negociado de Cultura y Fiestas
- 2 Negociado de Educación
- 3 Negociado de Bibliotecas



4. ÁREA DE MOVILIDAD, OBRAS Y SERVICIOS

Según el acuerdo plenario de estructuración de la Corporación en áreas de gobierno, integran el ámbito de actuación del Área las siguientes materias:

Ámbito material

- Tráfico y Transportes
- Obras y Servicios Municipales
- Sanciones
- Empresa Municipal de Servicios S.A. (EMSA)

El Área se estructura en los siguientes servicios:

Servicio de Movilidad

Dependen jerárquicamente del Servicio de Movilidad las siguientes unidades:

- 1 Negociado de Tráfico
- 2 Negociado de Transportes

Servicio de Obras y Servicios Municipales

Dependen jerárquicamente del Servicio de Obras y Servicios Municipales las siguientes unidades:

- 1 Negociado de Obras Municipales
- 2 Negociado de Servicios Municipales

Asimismo, depende jerárquicamente de Área de Movilidad, Obras y Servicios el **Negociado de Sanciones**.

Se adscribe en el ámbito del Área de Movilidad, Obras y Servicios la empresa de capital íntegramente municipal **Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A. (EMSA)**



5. ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, GESTIÓN DEL TERRITORIO, DESARROLLO Y EMPLEO

Según el acuerdo plenario de estructuración de la Corporación en áreas de gobierno, integran el ámbito de actuación del Área las siguientes materias:

Ámbito material

- Urbanismo
- Desarrollo económico y empleo
- Medio ambiente
- Juventud y participación ciudadana
- Empresa Pública de Inserción Municipal Davía, S.A.

El Área se estructura en los siguientes servicios:

Servicio de Urbanismo y Patrimonio

Dependen jerárquicamente del Servicio de Urbanismo y Patrimonio las siguientes unidades:

Sección de Urbanismo, con tres negociados:

- 1 Negociado de Planeamiento
- 2 Negociado de Gestión y Ejecución urbanística
- 3 Negociado de Disciplina Urbanística

Sección de Patrimonio, con dos negociados:

- 1 Negociado de Gestión Patrimonial
- 2 Negociado de Inventario Municipal de Bienes

Servicio de Desarrollo Económico y Empleo

Dependen jerárquicamente del Servicio de Desarrollo Económico y Empleo las siguientes unidades:

- 1 Negociado de Desarrollo Económico
- 2 Negociado de Empleo
- 3 Negociado de Mercados y Agromercado

Servicio de Medio Ambiente

Depende jerárquicamente del Servicio de Medio Ambiente la siguiente unidad:

- 1 Negociado de Medio Ambiente

Servicio de Juventud y Participación Ciudadana

Dependen jerárquicamente del Servicio de Juventud y Participación Ciudadana las siguientes unidades:

- 1 Negociado de Participación Ciudadana - Escuela de Convivencia
- 2 Negociado de Juventud

Se adscribe en el ámbito del Área de Transición Ecológica, Gestión del Territorio, Desarrollo y Empleo la empresa de capital íntegramente municipal **Empresa Pública de Inserción Municipal Davía, S.A.**



6. ÁREA DE BIENESTAR COMUNITARIO

Según el acuerdo plenario de estructuración de la Corporación en áreas de gobierno, integran el ámbito de actuación del Área las siguientes materias:

Ámbito material

- Bienestar Social
- Seguridad

El Área se estructura en los siguientes servicios:

Servicio de Bienestar Social

Dependen jerárquicamente del Servicio de Bienestar Social las siguientes unidades:

Sección de Servicios Sociales, con dos negociados:

- 1 Negociado de Atención Primaria
- 2 Negociado de Atención Especializada

Sección de Desarrollo Comunitario, con dos negociados:

- 1 Negociado de Mayores
- 2 Escuela Infantil

Servicio de Seguridad Ciudadana y Protección Civil

Dependen jerárquicamente del Servicio de Seguridad Ciudadana y Protección Civil las siguientes unidades:

Sección de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, con dos negociados:

- 1 Negociado de Seguridad Ciudadana
- 2 Negociado de Protección Civil, Salvamento y Socorrismo

Policía Local



7. ÁREA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA

Según el acuerdo plenario de estructuración de la Corporación en áreas de gobierno, integran el ámbito de actuación del Área las siguientes materias:

Ámbito material
<ul style="list-style-type: none"> • Salud • Calidad de vida

El Área se estructura en el siguiente servicio:

Servicio de Salud y Calidad de Vida

Dependen jerárquicamente del Servicio de Salud y Calidad de Vida las siguientes unidades:

Sección de Sanidad y Salud, con dos negociados:

- 1 Negociado de Sanidad
- 2 Negociado de Salud

Sección de Calidad de Vida, con cuatro negociados:

- 1 Negociado de Consumo
- 2 Negociado de Igualdad
- 3 Negociado de Discapacidad
- 4 Negociado de Protección de los Animales



SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente decreto al Negociado de Recursos Humanos a fin de que se tramiten las correspondientes adaptaciones en los instrumentos de ordenación del personal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- PUBLICAR el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento.

CUARTO.- Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que, contenidas en los precedentes decretos organizativos dictados por la Alcaldía, resulten contrarias o contradigan las que se establecen en virtud del presente decreto «(...)»..

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la Histórica Villa de Adeje.